

211

Reyng que pretendan ser damnificado, ó perjudicado por esta mi carta digan contra ella, y halleguen q.
la relacion que tales estades causas, que me motivaron, ó devieron mover á hacer y esta declaracion, restitu-
cion, y nueva gracia entodo, ó en alguna parte no fueron
ciertas, Verdaderas, ni verosimiles, y que hubo en ellas
obnecion, y subobnecion; y que demas de esto las otras
causas y razones quando fueran en si verdaderas, no fue-
ron justas, ni tales que por ellas Nos, y lo dho Nuestro
hijo, nieto, y descendientes merecieren tan gran mer-
ced, ó que alguno de Nuestros antepadados hubiesen come-
tido tales delitos, que obligara conforme á Dño que se
ello se hiciere expresa, y especial mención, sobre q. con-
sidero mi real resolucion, y absolucion, porque mi intencion
deliberada es suplir todo, y qualquier defecto de
obnecion, y subobnecion, y relacion de causas Verdaderas
que en la que tengo hacia habido se echo, u se Dño, aunq.
yo hacia sido menor bien, ó mal informado se lo q. se
pudiera, y deviera decir, ó se lo que no se deviera callar,
si yo hubiera dado lugar a ser informado dela Verdad
de ella, porque no por esto dejare de declarar, restituir, y
conceder todo lo concernido en esta mi Carta, segun